



DECRETO ALCALDICIO N° 2988 /

AUTORIZA CONTRATACION TRATO DIRECTO QUE
INDICA.

REQUINOA 22 NOV 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 2645 de fecha 22.11.2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, de acuerdo al Art. N° 8 Ley de Compras N° 19.886 y art. N° 10 Reglamento de Compras "Contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM", para la contratación de atención a beneficiarios y familias cierre de Programa Habitabilidad. De acuerdo a cotizaciones recibidas, se concluye contratar al proveedor **GISELE SOLANGE DEL CARMEN GONZALEZ DIAZ**, Rut. [REDACTED] por un monto de **\$ 200.000.-** impuesto incluido, gastos que deberá imputarse en la Cuenta 215.22.08.011 Servicio Producción y Desarrollo de Eventos, Programa Familias Ex IEF. Adjunta cotizaciones

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE vía trato directo a través del Portal Mercado Público, contratación de Atención a beneficiarios y familias cierre de Programa Habitabilidad. De acuerdo a cotizaciones recibidas, se concluye contratar al proveedor **GISELE SOLANGE DEL CARMEN GONZALEZ DIAZ**, Rut. [REDACTED] por un monto de **\$ 200.000** impuesto incluido

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE a la Cuenta N° N° **215-22-08-011 SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS, PROGRAMA FAMILIAS, EX IEF**, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/MZS/bcs.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Mercado Público (1)

Dirección de Des. Comunitario (1)

Archivo